



2479

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 08 AGO 2018

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.
de la Feria Pinto y sus modificaciones.
Sr. Fredy Huenchulao Tramolao, no tiene puesto en la Feria hace más de diez años.
Constitucional de Municipalidades.

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
3. Constancia Administrador Feria Pinto que respalda que el
4. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandeón N° 3 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público correspondiente al Bandeón N° 3 de Feria Pinto y descárguese la deuda asociada, del contribuyente que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	HUENCHULAO TRAMOLAO FREDY	5126730	383-199-A	11.575
	HUENCHULAO TRAMOLAO FREDY	5318719	383-199-A	11.697
	HUENCHULAO TRAMOLAO FREDY	5417341	383-199-A	11.755
	HUENCHULAO TRAMOLAO FREDY	5733843	383-199-A	11.920
			TOTAL GRAL.	46.947

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar la deuda del contribuyente antes señalado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

X P/cem.-
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

INDOC 1563074